



ACUERDO MUNICIPAL N° 096-2020-CM-MPA.

Abancay, 28 de agosto del 2020

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

VISTO:

En Sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 28 de agosto del 2020, se trató como punto de agenda: **“La Suscripción del Convenio de Acción de Apoyo y Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional De Vivienda, Construcción Y Saneamiento de Apurímac y la Municipalidad Provincial De Abancay”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26) del artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: “Que es atribución del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de convenios interinstitucionales; asimismo el artículo 41° de la referida Ley, expresa que los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, refiere: “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”. Asimismo el numeral 88.3, “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 36-2020, numeral 5.1.5 del artículo 5°, señala: “Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales priorizan sus actuaciones y realizan las gestiones correspondientes para garantizar, a través de los prestadores de los servicios de saneamiento, el abastecimiento del servicio de agua potable a la población ubicada en su jurisdicción, así como promueven su uso racional para la preparación de alimentos, el aseo personal, entre otras necesidades humanas básicas, con el fin de prevenir la propagación del brote del COVID-19”;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 74-2020-GAJ-MPA, recomienda: “Es factible la suscripción del convenio de acción de apoyo y cooperación interinstitucional entre la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Apurímac y la Municipalidad Provincial de Abancay”;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración en la Sesión de Concejo Municipal los puntos controvertidos, los mismos que fueron debatidos y llevados a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD**; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de acción de apoyo y Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Apurímac y la Municipalidad Provincial de Abancay, cuyos lineamientos y cláusulas serán detallados en el convenio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor alcalde C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado, la suscripción del Convenio de acción de apoyo y cooperación interinstitucional entre la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Apurímac y la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico y Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Publico, adoptar las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo, conforme a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente Acuerdo Municipal, a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento y a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY
C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE

C/c
GM
GAF
GPSDEL
GAMSP